



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACTA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA

SESSIÓ ORDINÀRIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA DEL DIA 28 DE SETEMBRE DE 2018

En la Sala de Comisiones I de la Antigua Tabacalera, siendo las 13:00 horas del 28 de septiembre de 2018, se abrió sesión bajo la Presidencia de la Presidenta Dña. Maite Girau Meliá, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto de la Fundación Deportiva Municipal, con la asistencia de los siguientes miembros: D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Celestino Bendicho Mercader, D. Amadeu Mezquida Ortega, D. Daniel Ortega Cuenca (con autorización de D. Pere Sixte Fuset Tortosa como portavoz del Grupo Municipal Compromís), D. Emilio Orts Hernández (con autorización de D. Fernando Giner Grima como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos), D. Jesús Gracia Pérez, y el Director Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, D. Jesús Casero Camacho. Asisten, así mismo, la Secretaria Delegada Dña. Eva María Pastor Latorre y el Interventor Delegado José Jaime Agustín Vallés.

Excusa su asistencia a la Junta Rectora mediante correo electrónico el Tesorero Delegado D. Alberto José Roche García.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si escau, de l'acta de 19 de juny de 2018, de caràcter ordinari.	

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se da la bienvenida al nuevo Director Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, D. Jesús Casero Camacho.

Posteriormente se da por leída y aprobada por unanimidad el acta correspondiente de la sesión de 19 de junio de 2018 de carácter ordinario.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-70012-2018-000010-00	PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: La Junta Rectora queda assabentada dels següents acords: a) L'acord de la Junta de Govern Local de data 27 de juliol de 2018, pel qual se cessa al titular del màxim òrgan de direcció de l'OAM Fundació Esportiva Municipal. b) L'acord de la Junta de Govern Local de data 21 de setembre de 2018, pel qual es nomena director gerent de l'OAM Fundació Esportiva Municipal.	

La Junta Rectora queda enterada de los siguientes acuerdos:

a) El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2018, por el que se cesa al titular del máximo órgano de dirección de l'OAM Fundación Deportiva Municipal.

Vistas las actuaciones iniciadas como consecuencia del escrito presentado por D. JOSÉ VICENTE BERLANGA ARONA, provisto con el DNI núm. 24.314.586K, de fecha 26 de julio de 2018 (Registro de Entrada 00110 2018 067669), en su condición de Titular del máximo Órgano de Dirección del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, por el que expone que con fecha 19 de julio de 2018, ha sido nombrado Consejero de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), como consejero de la empresa cien por cien pública Nacional de Uranio-Industrias Avanzadas (ENUSA). como paso previo a la designación como Presidente de esta compañía pública. Y añadiendo que el pasado día 23 de julio se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ENUSA, donde por unanimidad, se acordó proponer al Consejo de Administración que, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de los Estatutos Sociales, se propone a la designación de entre sus miembros de D. José Vicente Berlanga Arona, como Presidente del Consejo de Administración y, consecuentemente, como Presidente de la Sociedad.

Que visto todo lo anteriormente expuesto solicita causar baja voluntaria como Director-Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, como paso previo al nombramiento anteriormente relacionado.

ANTECEDENTES

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de 24 de julio de 2015, sesión ordinaria, Punto 92 del Orden del Día, por el cual se procede a nombrar como Titular del máximo Órgano de Dirección del Organismo Autónomo Municipal "Fundación Deportiva Municipal" a D. José Vicente Berlanga Arona, surtiendo efectos el citado acuerdo desde la fecha de su adopción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



2. Comparecencia de D. José Vicente Berlanga Arona ante la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Municipal “Fundación Deportiva Municipal” de fecha 25 de julio por el que manifiesta las razones anteriormente expuestas y solicita causar baja voluntaria en su cargo para su traslado a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 27 de julio de 2018.

3. Acta número 81 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ENUSA Industrias Avanzadas SA, SME, de fecha 23 de julio.

4. La Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Municipal “Fundación Deportiva Municipal” queda enterada de la petición de cese voluntario formulada, agradece los servicios prestados y propone que se remitan todas las actuaciones a la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Naturaleza jurídica de la Fundación Deportiva Municipal

El Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal es una entidad de derecho público de naturaleza institucional, creada por el Ayuntamiento de Valencia en fecha 10 de abril de 1981 y dependiente del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 85-3-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Posee el carácter administrativo a efectos de su régimen presupuestario y contable.

Asimismo, el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal se configura como oficina técnica del Ayuntamiento de Valencia en materia deportiva.

Los organismo autónomos locales se rigen por el Derecho Administrativo y se les encomienda, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad de una concejalía, la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos (artículos 45.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, citada como LOFAGE).

2. Características del órgano unipersonal denominado: *Titular del máximo órgano de dirección de los organismos autónomos.*

Ha de observarse, en primer término, que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, aprobó un importante conjunto de reformas del régimen local contenido en la Ley de Bases del Régimen Local (LRBRL). Entre estas medidas, destaca la adición de un Título X a la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que lleva la rúbrica “*Régimen de organización de los municipios de gran población*” en el que se establece un nuevo modelo orgánico-funcional que introduce la posibilidad de dotar de un nivel directivo intermedio entre el nivel político y el nivel administrativo (constituido por la función pública ordinaria).

En este marco, el apartado primero, letra b), del artículo 85 bis de la LRBRL (expresivo de este modelo), señala, para los organismos autónomos, lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



“El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados en el título X, tendrá la consideración de órgano directivo”.

Asimismo, queda configurado su carácter directivo, al amparo de lo establecido en el artículo 130, de la LRBRL, que clasifica los órganos de gobierno y dirección municipal en superiores y directivos, fijando, en su apartado segundo, entre estos últimos a los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos (*“Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b”*).

En idéntico sentido, el Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València dispone en su artículo 27.3 que: “Son órganos directivos del Ayuntamiento de Valencia:

(...)

-Los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos locales y de las entidades públicas empresariales”.

Y por último, conviene citar, a mayor abundamiento de su carácter orgánico, la definición que nos ofrece el artículo 5, apartado 2º, de la LOFAGE de órganos administrativos como *“las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.”*

3. Competencia orgánica para su cese.

El nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el apartado primero, letra i), del artículo 127 de la LRBRL, en relación con lo previsto en el artículo 123.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

4. Sistema de nombramiento, separación y cese.

La forma de nombramiento y separación de los titulares de los máximos órganos de dirección en los organismos autónomos municipales es libre, por la Junta de Gobierno Local en uso de las facultades conferidas en la LRBRL, sin necesidad de incorporar al proceso de nombramiento elemento alguno de selección, publicidad y concurrencia.

En este caso se solicita el cese por parte del propio interesado como paso previo al nombramiento del mismo como Presidente del Consejo de Administración y consecuentemente como Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Empresa Pública Nacional de Uranio-Industrias Avanzadas (ENUSA).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



b) El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018, por el que se nombra director gerente de l'OAM Fundación Deportiva Municipal.

FETS

ÚNIC. Per Moció de la Regidora d'Esports Sanitat i Salut, i Presidenta Delegada de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, s'ha disposat el següent:

1. l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal de l'Ajuntament de València és un Organisme Autònom municipal dels previstos en l'article 85 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local (d'ara en avant LRBRL). La seua plantilla pressupostària contempla dotació econòmica per al titular de l'òrgan directiu.

2. Segons el que disposa l'article 85 bis.b de la LRBRL, en la redacció donada per la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de mesures per a la modernització del govern local, el titular del màxim òrgan de direcció dels mateixos haurà de ser un funcionari de carrera o laboral de les Administracions públiques o un professional del sector privat, titulats superiors en ambdós casos, i amb més de cinc anys d'exercici professional en el segon. En els Municipis del Títol X tindran la consideració d'òrgan directiu. En este mateix sentit s'expressa l'article 130.2 de la mencionada LRBRL, a l'especificar que tindran la consideració d'òrgan directiu els titulars dels màxims òrgans de direcció dels organismes autònoms.

Així mateix, l'article 127.1.i, atribuïx a la Junta de Govern Local el nomenament i cessament dels titulars dels òrgans directius de l'Administració Municipal. Extrem desenrotllat pel Reglament Orgànic de Govern i Administració de l'Ajuntament de València (article 123).

En conseqüència, es proposa a la Junta de Govern l'adopció de l'ACORD següent:

1. Nomenar el Sr. Jesús Casero Camacho, amb DNI núm. 19876941L, com a Director-Gerent de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal de l'Ajuntament de València, amb efectes del 24 de setembre de 2018.

El mencionat Sr. Casero Camacho és funcionari de carrera de l'Ajuntament de València, Grup A1 i compta amb dilatada experiència en l'Administració Pública i, per tant, reuneix els requisits que exigix l'article 85 bis de la LRBRL, tal com acredita el currículum i el nomenament com a funcionari que s'adjunten a la Moció.

2. Les retribucions del director-gerent són les reflectides en l'Acord Plenari de data 20 de novembre de 2015 de l'apartat per als coordinadors/res generals (retribució bruta anual de 65.000€ exclosos els triennis als quals, si escau, tinga dret el personal nomenat, a percebre en dotze pagues mensuals i dues pagues extraordinàries en el mesos de juny i desembre).

3. Notificar este acord al Sr. Jesús Casero Camacho.

FONAMENTS DE DRET

1. Segons el que disposa l'article 85 bis.b) de la LRBRL, en la redacció donada per la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de mesures per a la modernització del govern local, el titular del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



màxim òrgan de direcció dels mateixos haurà de ser un funcionari de carrera o laboral de les Administracions públiques o un professional del sector privat, titulats superiors en ambdós casos, i amb més de cinc anys d'exercici professional en el segon. En els Municipis del Títol X (on s'inclou València) tindran la consideració d'òrgan directiu. En este mateix sentit s'expressa l'article 130.2 de la mencionada LRBRL, a l'especificar que tindran la consideració d'òrgan directiu els titulars dels màxims òrgans de direcció dels organismes autònoms.

Així mateix, l'article 127.1.i, atribuïx a la Junta de Govern Local el nomenament i cessament dels titulars dels òrgans directius de l'Administració Municipal. Extrem desenrotllat pel Reglament Orgànic de Govern i Administració de l'Ajuntament de València (article 123).

2. La proposta s'ajusta a l'ordenament jurídic, ja que la legislació local, igual que l'estatal i autonòmica, preveuen que el nomenament dels titulars d'òrgans directius és lliure i li correspon a l'òrgan que ho tinga atribuït (en el cas dels municipis del Títol X a la Junta de Govern Local) i en este sentit s'ha pronunciat la recent sentència del Jutjat del Contenciós núm. 9 de València, de data 30 de juny de 2015 (Sentència 196/2015).

La persona que es proposa nomenar complix els requisits de l'article 85.bis.b) de la LRBRL i el seu nomenament és discrecional.

En conseqüència, es manifesta conformitat jurídica amb la Moció que proposa.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-70002-2018-000267-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Presidència adona de la tercera modificació de crèdits por generació de nous ingressos.		

La Junta Rectora queda enterada de la siguiente Resolución:

Mediante Resolución de Presidencia, de fecha 5 de septiembre de 2018, se ha aprobado la tercera modificación de créditos por generación de nuevos ingresos.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Dar cuenta de la Resolución de Presidencia, de fecha 5 de septiembre de 2018, por la que se ha aprobado la tercera modificación de créditos por generación de nuevos ingresos, por un importe de 359.000 euros y que a continuación se transcribe:

“Vistos los informes del Interventor y Secretaria Delegados, así como los demás obrantes en el expediente E/70002/2018/267 esta Presidencia Delegada resuelve:

1º.- Aprobar la tercera modificación de créditos por generación de ingresos, por importe de 359.000.-€.

El detalle de la modificación es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Ap.presup.	Concepto	Importe
0/4000	Ayuntamiento de Valencia	150.000,00
0/70000	Instituciones sin ánimo de lucro	209.000,00
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS		359.000,00
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS		
Ap.presup.	Concepto	Importe
0/341/48000	Transferencias corrientes. A familias e instituciones.	50.000,00
0/342/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	50.000,00
0/342/22701	Seguridad.	50.000,00
0/342/62300	Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje	18.000,00
0/342/63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones	66.000,00
0/342/63900	Inversión reposición otro inmovilizado material	125.000,00
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS		359.000,00

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Rectora en la primera sesión que celebre.

3º.- Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento, Servicio de Contabilidad.

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70014-2018-000086-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Presidència proposa s'aprove la compatibilitat privada genèrica de la treballadora Ana M ^a Gómez Tafalla.		

La Junta Rectora aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

El Servicio Jurídico y de RRHH mediante informe de fecha 14 de septiembre de 2018 indica:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



"Asunto: solicitud de compatibilidad de la trabajadora D^a. Ana M^a Gómez Tafalla.

PRIMERO. La trabajadora D^a. Ana M^a Gómez Tafalla, personal laboral fijo de esta Fundación Deportiva Municipal, con la categoría laboral de Titulado Superior en Educación Física, y en la actualidad ejerciendo funciones de superior categoría en el puesto de Jefatura de la Sección de Gestión Indirecta, mediante escrito presentado en fecha 12.09.2018 solicita "un certificado de reconocimiento de la compatibilidad para el curso 2018-2019 para ser profesora asociada..., para su presentación a efectos de contratación en la Universidad de Valencia como Profesora Asociada a 4 horas para el curso 2018-2019 (todas en horario no coincidente con mi jornada actual), estando en las mismas condiciones que en el años anterior (curso 2017-2018)."

Junto a su solicitud, la interesada aporta documento de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Valencia (el cual obra en este expediente) y en donde se detalla la siguiente información del contrato:

- *Contrato de profesora asociada*
- *8 horas semanales (4 + 4) (todas en horario no coincidente con su jornada actual)*
- *Duración: curso académico 2018-2019*

Según la información que dispone este departamento, a la trabajadora D^a Ana M^a Gómez Tafalla, de forma reiterada, ya se le ha reconocido mediante Acuerdos de la Junta Rectora de la FDM la compatibilidad para el desempeño de un puesto de profesor asociado en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte con una dedicación de 8 horas semanales durante un curso académico.

TERCERO. Respecto a esta nueva solicitud, se informa igualmente reiterando lo ya indicado en anteriores informes.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo 3 que "El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria..."

En concreto, para la función docente, el artículo 4 de la citada ley indica que "Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada."

El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, establece en su artículo 14 que "En todos los puestos en que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o este Real Decreto se refieren a puestos de trabajo con jornada de tiempo parcial, se ha de entender por tal aquélla que no supere las treinta horas semanales". Dicha normativa, en principio, no tiene en su ámbito de aplicación al personal que desempeña, como única o principal, una actividad pública al servicio de una Comunidad Autónoma o Corporación Local que desarrolla la Ley 53/1984. No obstante, ante la inexistencia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



normativa específica de desarrollo en materia de incompatibilidades dentro del ámbito de la administración local y a falta de mayor concreción, resulta aplicable dicho precepto interpretativo respecto a qué se entiende con la jornada de tiempo parcial.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 53/1984, para el desempeño de la función docente, y a criterio del técnico que suscribe, la solicitud cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma, a saber:

- *El ejercicio del segundo puesto de trabajo no supone modificación de la jornada de trabajo y horario en ambos puestos, condicionándose al estricto cumplimiento de ambos (art. 3.1)*
- *El nuevo puesto, dentro de la esfera docente, es de profesor universitario asociado. Además, el régimen de dedicación es a tiempo parcial y de duración determinada, dado que no supera las treinta horas semanales (art. 4.1)*
- *Teniendo en cuenta los datos que obran en anteriores expedientes, no se superan los límites retributivos establecidos, en concreto la cantidad total percibida por ambos puestos no debe superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director general, ni supera la del puesto principal incrementada en un 30 por 100, para el personal del grupo A o personal de nivel equivalente, salvo autorización expresa del Pleno de la Corporación Local, o de la Junta Rectora en este caso (art. 7.1)*

Por todo lo anteriormente expuesto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud de compatibilidad presentada por D^a Ana M^a Gómez Tafalla para compatibilizar su puesto de trabajo en la Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto de trabajo como profesora asociada en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Valencia con una dedicación de 8 horas semanales durante el curso académico 2018-2019".

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Autorizar la compatibilidad de la trabajadora D^a. Ana M^a Gómez Tafalla como profesora asociada en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Valencia con una dedicación de 8 horas semanales durante el curso académico 2018-2019

5	RESULTAT: APROVAT		
EXPEDIENT: E-70014-2018-000085-00		PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE:			
Presidència proposa es denegue la compatibilitat de la treballadora Pilar Sánchez Solbes			

La Junta Rectora aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Primero.- D^a Pilar Sánchez Solbes, trabajadora de la Fundación Deportiva Municipal, con la categoría laboral de auxiliar de servicios de polideportivo a tiempo parcial y contrato laboral de duración determinada (510. Interinidad), ha presentado solicitud de compatibilidad de funciones. A tal efecto, la interesada acompaña copia de contrato de trabajo indefinido suscrito con la empresa del sector privado “Global Rosetta, S.L.”.

En la cláusula tercera del referido contrato se indica que la jornada laboral (40 horas semanales, prestadas de lunes a viernes).

Segundo.- La Junta Rectora de la FDM, mediante acuerdo adoptado en el Expediente 242/2002, estableció como criterio de autorización unos límites por tiempo de dedicación las actividades privadas autorizadas conforme a continuación se relacionan:

“Respecto de los auxiliares de servicio de polideportivos, a los de jornada completa se les podrá autorizar a desarrollar actividades privadas que no superen una dedicación semanal superior a quince horas, y a los de jornada a tiempo parcial, de fin de semana, se les podrá autorizar a realizar una jornada de hasta treinta y cinco horas.

Y respecto del personal técnico – Jefes de Sección, Jefes de Negociado y directores de Instalación -, en atención a su especial dedicación, solo se les podrá autorizar compatibilidad para el desarrollo de actividades privadas, siempre que no superen las cinco horas de dedicación”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece:

“La presente Ley será de aplicación a:

...c) El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes...”

SEGUNDO.- El artículo 14 de la referida ley establece:

“El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Quienes se hallen autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad públicos deberán instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos.”

TERCERO.- El artículo 15 de los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia, establece las competencias de la Junta Rectora de este Organismo Autónomo. El apartado g) del referido precepto indica:

“g) Tomar las decisiones en cuanto a las posibles incompatibilidades del personal al servicio de la Fundación Deportiva”.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único: Denegar la compatibilidad solicitada por la trabajadora D^a Pilar Sánchez Solbes, con la categoría de auxiliar de servicios de polideportivo a tiempo parcial, para el ejercicio de actividad privada fuera de las Administraciones Públicas que contempla el art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por rebasar el límite de 35 horas semanales establecido para su categoría laboral, según el Acuerdo de la Junta Rectora de este Organismo Autónomo de fecha 19.12.2003 (E/243/03).

La interesada deberá optar entre una de las dos relaciones laborales en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2018-000296-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Presidència proposa s'aprove la quarta modificació de crèdits per incorporació del Romanent Líquid de Tresoreria.		

La Junta Rectora aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Por parte del Jefe de Sección de Planificación de la Fundación Deportiva Municipal se ha remitido documentación referente a la propuesta de la cuarta modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- En el informe del Jefe de Sección de Planificación Económica de 19 de septiembre se hace constar que *“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 27 de abril, ha acordado, instar a los Organismos Autónomos Municipales a incoar los preceptivos expedientes de modificación de créditos extraordinarios, financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales, para:*

- *Suplementar las aplicaciones previstas para aplicar las obligaciones pendientes del ejercicio anterior que conforman el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto” por importe de 16.447,40 €.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



- Destinar a nuevas inversiones financieras sostenibles la cantidad de **374.000 €**. Con el detalle aportado en el Informe de infraestructuras que consta en el expediente.
- Transferir al Ayuntamiento de Valencia la cantidad de **82.452,82 €** creando en el Presupuesto de Gastos una aplicación presupuestaria nominal para tal fin.

*El Remanente de Tesorería para gastos generales de la Fundación Deportiva Municipal a 31 de diciembre de 2017 es de **760.847,03 €**.*

Por lo anterior, se propone:

1.- Crear en el Presupuesto de Gastos, la aplicación presupuestaria

0/943/700.00, Ayuntamiento de Valencia.

2.- Aprobar la modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiada con RLTGG, según el siguiente detalle:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
0/870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	472.902,22
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		472.902,22

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
0/342/22100	Suministro de energía eléctrica	9.163,85
0/342/22102	Suministro de gas	2.157,33
0/342/22110	Productos de limpieza y aseo	144,78
0/340/20400	Arrendamientos. Material de transporte	847,00
0/341/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.134,44
0/342/63200	Inversiones nuevas. Edificios y otras construcciones	120.000,00
0/342/63300	Inversión por reposición. Maquinaria, inst. y utillaje.	254.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



0/943/70000 Ayuntamiento de Valencia

82.454,82

TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

472.902,22

TERCERO.- Se ha incorporado al expediente Decreto de la Presidencia Delegada disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación de la modificación de créditos por incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2017.

CUARTO.- Nos encontramos con una modificación presupuestaria, concretamente con una modificación de créditos extraordinarios y suplementos, regulado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90. Además hay que tener en cuenta la Base 9-1 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para el 2018, y en la que se establece cual debe ser su tramitación, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Fundación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37-1 del Real Decreto 500/90, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos, serán incoados por orden del Presidente de la Corporación y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

Así de conformidad con el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el RD 500/90, y a tenor de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, el órgano competente para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria propuesta es la Junta Rectora, del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, correspondiendo la definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

El presente expediente de modificación de créditos está sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1.- Crear en el Presupuesto de Gastos, la aplicación presupuestaria

0/943/700.00, Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



2.- Aprobar la modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiada con RLTGG, según el siguiente detalle:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
0/870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	472.902,22
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		472.902,22

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
0/342/22100	Suministro de energía eléctrica	9.163,85
0/342/22102	Suministro de gas	2.157,33
0/342/22110	Productos de limpieza y aseo	144,78
0/340/20400	Arrendamientos. Material de transporte	847,00
0/341/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.134,44
0/342/63200	Inversiones nuevas. Edificios y otras construcciones	120.000,00
0/342/63300	Inversión por reposición. Maquinaria, inst. y utillaje.	254.000,00
0/943/70000	Ayuntamiento de Valencia	82.454,82
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		472.902,22

Remitir la misma a la Intervención General de Fondos Municipales para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



7	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Precs i preguntes	

No hay ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:15 horas , extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Id. document: 4h86 Nlbe hE4X W9qF IeU9 Juia OSo=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	EVA MARIA PASTOR LATORRE	21/12/2018	ACCVCA-120	2258460350671666808
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	26/12/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953